

## Resolución Directoral

N° - 2022 - MINCETUR/SG/OGA

**Vista**, la solicitud de Pensión de Sobrevivientes Viudez (Expediente N° 1512234) planteada por doña **ROSA RAQUEL ZEGARRA ORDINOLA DE ZAPATA** y el Oficio N° 26600-2022-ONP/DPR (Expediente N° 1518762) de la Dirección de Producción de la Oficina de Normalización Previsional – ONP;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 413-76-CO/GA de fecha 11 de agosto de 1976, se resolvió asignar el pago mensual por concepto de Pensión Provisional de cesantía a favor de don **RAMOS ZAPATA SEMINARIO**, ex Técnico B, Grado V, Sub Grado 6, de la Aduana Postal Metropolitana de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Comercio, a partir del 04 de enero de 1976;

Que, mediante Expediente N° 1512234, doña ROSA RAQUEL ZEGARRA ORDINOLA DE ZAPATA, solicita Pensión de Sobrevivientes Viudez a consecuencia del deceso de su cónyuge RAMOS ZAPATA SEMINARIO, ex pensionista de cesantía del Decreto Ley N° 20530 a cargo del MINCETUR, acaecido el 13 de agosto de 2022, adjuntando la documentación pertinente;

Que, mediante Oficio N° 613-2022-MINCETUR-SG/OGA/OP, se remitió a la ONP el Informe N° 0406-2022-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de fecha 22 de setiembre de 2022, conteniendo la información necesaria a fin de que tenga a bien evaluar y calificar la solicitud de pensión de sobrevivientes – viudez de la beneficiaria;

Que, mediante Oficio N° 26600-2022-ONP/DPR de fecha 06 de octubre de 2022, la Dirección de Producción de la ONP remitió la Resolución N° 0000004983-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530, acto administrativo donde se resolvió disponer el pago de la pensión de sobrevivientes – viudez a favor de ROSA RAQUEL ZEGARRA ORDINOLA DE ZAPATA, a partir del 13 de agosto de 2022, por la suma de S/ 840.09 Soles, equivalente al 100% del monto de la pensión de cesantía que percibía el causante a la fecha de su fallecimiento, así como poner en conocimiento de la misma a este Ministerio, a efectos de proceder a efectuar el pago de la pensión de viudez, devengados e intereses legales;

Que, mediante Directiva N° 004-2021-EF.53.01, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, estableció los lineamientos, procedimientos, e instrucciones de cumplimiento obligatorio para la gestión del registro del personal en el AIRHSP, asimismo mediante Oficio Circular N° 004-2016-EF-53.01, dicha Dirección, dispuso que la habilitación de nuevos registros de Pensionistas, deberá ser solicitado adjuntando entre otros, copia fedateada de la Resolución de Reconocimiento de Pensión y el detalle del monto de los conceptos que componen la pensión;

C. Uno Oeste 050, Urb. Corpac - San Isidro, Lima Central Telefónica: 513-6100 www.gob.pe/mincetur





Que, mediante Memorándum N° 2237-2022-MINCETUR/SG/OGA/OP, acompañado de los Informe N° 464 y 548-2022-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP, la Oficina de Personal estableció el monto de la pensión y los conceptos que la integran, el reintegro que le corresponde percibir, así como el adeudo a favor del Estado, y mediante Informe N° 409-2022-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, se estableció la cobertura presupuestal para el pago de la pensión de sobrevivientes Viudez en favor de la beneficiaria;

Que, el Manual de Organización y Funciones – MOF del MINCETUR aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2005-MINCETUR/DM, estableció que la Oficina General de Administración es competente en primera instancia para conocer y resolver los expedientes que versen sobre derechos pensionarios del Decreto Ley N° 20530;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, Decretos Supremos N° 005-2002-MINCETUR y N° 132-2005-EF, Resoluciones Ministeriales N° 073-2005-MINCETUR/DM y N° 405-2006-EF-15 y Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF;

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a doña ROSA RAQUEL ZEGARRA ORDINOLA DE ZAPATA, Pensión Definitiva de Sobrevivientes Viudez, por la suma de S/ 840.09 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y 09/100 SOLES) mensuales, a partir del 13 de agosto de 2022; y los conceptos que la integran son de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE RIESGO	Sobrevivientes
TIPO DE PENSION	Viudez
TIEMPO DE SERVICIOS	13 años, 11 mes y 20 días
NIVEL	Sin Nivel
VIGENCIA	13/08/2022
MONTO DE PENSION	S/ 840.09
CADUCIDAD	Matrimonio o Fallecimiento

CONCEPTOS DE LA PENSIÓN DE CESANTIA	PENSIÓN CAUSANTE	PENSIÓN DE VIUDEZ
Básico	50.00	50.00
Refrigerio y Movilidad	5.00	5.00
Transitoria para Homologación	82.60	82.60
Asig. Excepcional D.S. 276-91-EF	4.14	4.14
Decreto de Urgencia Nº 037-94	100.00	100.00
Decreto de Urgencia N° 090-96	16.63	16.63
Decreto de Urgencia N° 073-97	19.18	19.18
Decreto de Urgencia Nº 011-99	22.15	22.15
Ley N° 28449	110.09	110.09
Decreto Supremo N° 016-2005-EF	5.21	5.21
Decreto Supremo N° 110-2006-EF	3.09	3.09
Decreto Supremo N° 039-2007-EF	10.00	10.00
Decreto Supremo N° 120-2008-EF	15.00	15.00
Decreto Supremo N° 014-2009-EF	15.00	15.00
Decreto Supremo N° 077-2010-EF	20.00	20.00
Decreto Supremo N° 031-2011-EF	25.00	25.00
Decreto Supremo N° 024-2012-EF	25.00	25.00
Decreto Supremo N° 004-2013-EF	25.00	25.00
Decreto Supremo N° 003-2014-EF	27.00	27.00
Decreto Supremo N° 002-2015-EF	30.00	30.00
Decreto Supremo N° 005-2016-EF	38.00	38.00
Decreto Supremo N° 020-2017-EF	43.00	43.00
Decreto Supremo N° 011-2018-EF	29.00	29.00
Decreto Supremo N° 009-2019-EF	30.00	30.00
Decreto Supremo N° 006-2020-EF	30.00	30.00

C. Uno Oeste 050, Urb. Corpac - San Isidro, Lima Central Telefónica: 513-6100 www.gob.pe/mincetur





TOTAL PENSIÓN SOBREVIVIENTES – VIUDEZ		840.09
Total	840.09	840.09
Decreto Supremo N° 014-2022-EF	30.00	30.00
Decreto Supremo N° 006-2021-EF	30.00	30.00

ARTÍCULO 2°.- Corresponde a doña ROSA RAQUEL ZEGARRA ORDINOLA DE ZAPATA, percibir reintegro de pensión de sobrevivientes – viudez desde el 13 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2022 (3 meses y 18 días), por la suma de S/ 3024.32 Soles. Precisándose que los intereses legales que le corresponde percibir le serán abonados con posterioridad al abono de su pensión de sobrevivientes viudez y pago de reintegro.

**ARTÍCULO 3°.-** Las Oficinas de Personal, Administración Financiera y Planificación y Presupuesto, se encargarán de efectuar las acciones que se deriven de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El egreso que origine la presente resolución directoral se aplicará a la Unidad Ejecutora 001, Secuencia Funcional 0047, Específica de Gasto 2.2.1.1.1.1. Pensiones del Decreto Ley N° 20530, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Presupuesto de Operación de 2022.

Registrese y comuniquese.

Firmado digitalmente

## **KELY ROCIO TORRES ROMERO**

Directora General de la Oficina General de Administración



